PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA

Conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el año judicial 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-2018-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 03 de enero del 2018

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 334-2010-CE-PJ; y, N° 274-2014-CE-PJ expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

Es atribución y deber del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, designar a los Jueces Superiores que integren las Salas Especializadas al inicio de cada año judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia con la Ley de la Carrera Judicial. Teniendo como principal objetivo el optimizar el servicio de administración de justicia que se brinda a los justiciables.

La sociedad exige contar con magistrados idóneos cuya aptitud, capacidad y competencia, de la mano con una trayectoria íntegra y comportamiento

apropiado, lleven adelante su misión; y que por encima de los códigos y expedientes, ubiquen su labor en una perspectiva mayor, dentro del orden democrático constitucional. Esto exige de los magistrados una impartición de justicia con independencia e imparcialidad, pero además con probidad, veracidad, y equidad, utilizando las herramientas de su conciencia, moral, diligencia, decoro, y sentido común, porque sólo desde estos rasgos esenciales de la personalidad de los magistrados se puede construir la garantía de una actuación imparcial que los jueces requieren en el desempeño de sus responsabilidades y para beneficio de los ciudadanos, que abone por una justicia pronta y eficaz.

Resulta relevante recordar que la administración de justicia se constituye para establecer la paz social, siendo el Juez el depositario de la función del Estado para administrar justicia. En ese sentido, si el juez tiene por función esencial administrar justicia, este deber sólo es posible de ser cumplido si se actúa con diligencia, responsabilidad y dedicación al trabajo; pues ciertamente soslayar el estudio y análisis de cada uno de los procesos que corren a su cargo, incumplir con hacer una evaluación exhaustiva y responsable que merecen las causas y actuar con falta de diligencia y celeridad, no contribuye al logro de una justicia responsable, pronta y oportuna. Máxime, si la sociedad nos exige mayor celeridad y eficacia en el cumplimiento de los plazos procesales y una mayor honestidad, imparcialidad y transparencia en la conducción de los procesos y en la emisión de los fallos.

En ese sentido, en el caso de designaciones de Jueces Provisionales y Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, se debe precisar que éstas se realizan bajo un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su capacidad e idoneidad, verificada a través de su trayectoria profesional (antecedentes penales, judiciales y disciplinarias); además de lo previsto en el artículo 2° de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, y los requisitos exigidos por ley.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REASIGNAR a los siguientes Jueces Superiores, a partir del tres de enero del año en curso:

- Hilda Piedra Rojas, Juez Superior Titular - Presidente de la Sala Penal Transitoria, como Presidente de la Sala Penal Permanente.

- Jorge Elías Cabrejo Ríos, Juez Superior Provisional - integrante de la Sala Penal Permanente, como integrante de la Sala Penal Transitoria.

Artículo Segundo.- DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el presente año judicial, de la siguiente manera:

Sala Civil Permanente:

Dr. Pedro Cartolin Pastor*		(T)
Dr. Ricardo Tóbies Ríos	Presidente	(T)
Dr. Vicente Ferrer Flores Arrascue		(T)
Dr. Enrique Amilcar Cárdenas Chancos		(S)

*Se precisa que el Juez Superior Titular Ricardo Tóbies Ríos asume la Presidencia de la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Pedro Cartolin Pastor se encuentre promovido como Juez Supremo Provisional.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA

Sala Penal Permanente:

Dra. Hilda Piedra Rojas	Presidente	(T)
Dr. Teófilo Armando Salvador Neyra**		(T)
Dra. Deisy Milagritos Valencia Carnero		(S)
Dra. Fiorella Paola Angeludis Tomassini		(S)

**Se precisa que la Juez Superior Supernumeraria Fiorella Paola Angeludis Tomassini integra la Sala Penal Permanente, en tanto el Juez Superior Titular Teófilo Armando Salvador Neyra se encuentre en la Sala Penal Nacional.

Primera Sala Penal de Apelaciones

Dr. Marco Antonio Angulo Morales	Presidente	(T)
Dra. Olga Ysabel Contreras Arbieto		(P)
Dra. Cecilia Jessica Cedrón Delgado		(S)

Segunda Sala Penal de Apelaciones

Dr. Juan Vicente Veliz Bendrell	Presidente	(T)
Dra. Liliana Cruz Morales Donayre		(S)
Dr. Jorge Luis Zapata Leyva		(S)

Sala Penal Transitoria

Dra. Emperatriz Tello Timoteo	Presidente	(T)
Dr. Octavio César Sahuanay Calsin***		(T)
Dr. Jorge Elías Cabrejo Ríos		(P)
Dr. Saúl Saturnino Gerónimo Chacaltana		(S)

***Se precisa que el Juez Superior Supernumerario Saúl Saturnino Gerónimo Chacaltana integra la Sala Penal Transitoria, en tanto el Juez Superior Titular Octavio César Sahuanay Calsin se encuentre en la Sala Penal Nacional.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA

Subsede Chorrillos – San Juan de Miraflores

Sala Civil Transitoria Descentralizada

Dr. Gregorio Gonzalo Meza Mauricio	Presidente	(T)
Dr. Henry Antonino Huerta Sáenz		(T)
Dr. Javier Antonio Castillo Vásquez		(S)

Artículo Tercero.- PRECISAR que en la conformación de la Sala Civil Permanente se considera al magistrado Pedro Cartolin Pastor, Juez Superior Titular de esta Corte, quien se encuentra designado como Juez Supremo Provisional.en la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que en la conformación de la Sala Penal Permanente se considera al magistrado Teófilo Armando Salvador Neyra, Juez Superior Titular de esta Corte, quien se encuentra destacado en la Sala Penal Nacional.

Artículo Quinto.- PRECISAR que en la conformación de la Sala Penal Transitoria se considera al magistrado Octavio César Sahuanay Calsin, Juez Superior Titular de esta Corte, quien se encuentra destacado en la Sala Penal Nacional.

Artículo Sexto.- DISPONER que la nueva conformación de las Salas Superiores, establecida mediante la presente resolución, no debe impedir la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vista de la causa pendiente de ser resueltos al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, las que seguirán con el mismo colegiado integrante a dicha fecha, con la finalidad de evitar el quiebre y/o reprogramación de los mismos.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, corresponde a la Juez Superior Titular

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA

María Esther Felices Mendoza, quien ha sido elegida por la Sala Plena, para el periodo 2017-2018.

Artículo Octavo.- DISPONER que bajo responsabilidad los magistrados reasignados, deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo Noveno.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Dirección General del Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital y Magistrados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARCO FERNANDO CERNA BAZÁN
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL